

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 208

Jueves 16 de septiembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 24 de agosto de 1954, se aprobó el proyecto para terminar en Valoria la Buena, provincia de Valladolid, un edificio Escuelas Unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el día 4 de octubre de 1954, para la adjudicación del servicio, al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en Valoria la Buena (Valladolid), con destino a Escuelas Unitarias, con un presupuesto de contrata de 474.600,11 pesetas.

Segunda. A partir del día 31 de agosto de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 22 de septiembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos

de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 9.492,00 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder

a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudica-

ción, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el corres-

pondiente presupuesto de revisión de precios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, de 12 de diciembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de enero de 1954), y la Orden Ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 26).

Madrid, 30 de agosto de 1954.—El director general.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ... de un edificio ... con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por 100, pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

2.911—1.822

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de obras

Formado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de construcción del camino vecinal de San Miguel del Arroyo a Valledado (Segovia), con un presupuesto total de 238.040,59 pesetas, que debe desarrollarse por cuenta del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, por medio del presente se anuncia que dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse reclamaciones, contra el proyecto indica-

do, dentro de los quince días siguientes al plazo de exposición que antes se dice.

Valladolid, 13 de septiembre de 1954. El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

2.977

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Vicente Lorenzo y Rodríguez, administrador provincial de los HH. Maristas, con domicilio en Madrid, Fuencarral, 126, en nombre y representación de los mismos, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, del oportuno expediente, a fin de obtener, en su día, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 12 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Baños de Cerrato (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo por medio de una tubería, sobre el pozo se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 10 C. V. La tubería de impulsión termina en un depósito elevador, que a su vez sirve de módulo, partiendo del depósito una tubería que por sifón domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, debiendo efectuar su examen en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de julio de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral y García.

2.444—1.823

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de mayo de 1954, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	9.991.513,18	14.378.313,97	»	4.386.800,79
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	8.871.672,68	5.138.689,43	3.732.983,25	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	119.329,89	119.094,39	235,50	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	541.965,03	358.451,49	183.513,54	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	819,50	819,50	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	612.771,58	245.832,63	366.938,95	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.402.478,74	1.586.115,61	816.363,13	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	3.892,80	»	3.892,80	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	492.026,01	492.026,01	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	675.000,00	355.526,26	319.473,74	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	58.573,26	58.573,26	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	9.471.457,16	5.655.233,53	3.816.223,63	»
TOTAL INGRESOS.....	14.378.313,97	8.871.672,68	5.506.641,29	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	222.744,43	227.014,10	»	4.269,67
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	71.093,49	71.093,49	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	312.210,46	312.210,46	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	1.739.917,94	1.775.562,87	»	35.644,93
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	254.991,79	1.215.793,23	»	960.801,44
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	263.378,00	266.863,65	»	3.485,65
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	11.487,50	13.240,03	»	1.752,53
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	307.265,34	452.972,65	»	145.707,31
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	12.377,40	12.377,40	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	12.621,00	12.679,30	»	58,30
Capítulo 18.—Imprevistos.....	58,30	208,30	»	150,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	1.930.543,78	5.631.497,70	»	3.700.953,92
TOTAL GASTOS.....	5.138.689,43	9.991.513,18	»	4.852.823,75
Sumas totales generales.....	38.380.189,26	38.380.189,26	9.239.624,54	9.239.624,54

Valladolid, 14 de junio de 1954. — El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez. — Diputación provincial. Sesión del día 17 de julio de 1954. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Noguera.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Matapozuelos**

El próximo día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la segunda subasta de piñas del monte «Cobatilla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 56.000 pesetas (cincuenta y seis mil).

Matapozuelos, 11 de septiembre de 1954.—El alcalde, Clemente Ruiz.

2.962—1.824

Medina de Río seco

El Ilustrísimo Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta pública para la pavimentación de las calzadas de las calles de San Francisco, Plaza, Román Martín y Lázaro Alonso, aprobando el proyecto correspondiente y sus pliegos de condiciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del reglamento de contratación, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Río seco, 26 de agosto de 1954.—El alcalde, J. Amigo.

2.831—1.825

Portillo

Solicitada la devolución de fianza por el rematante de la subasta de leñas procedentes de olivación del monte Tamarizo Nuevo de los propios de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 30 de agosto de 1954.—El alcalde, Francisco Sanz.

2.856—1.826

Quintanilla de Onésimo

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1954, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de fruto de piña del «Pinar de Abajo», de estos propios, denominado «Pinar de Abajo», número 65 del catálogo y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo, fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 7 de septiembre de 1954.—El alcalde, Germán Redondo.

2.938—1.827

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****NAVA DEL REY**

Don Luis Alonso Torres, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, se siguen auto de juicio ejecutivo número 45 de 1953, instados por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre de don Abelardo Carballo Carballo, contra don Valeriano Bravo Herrador, mayor edad, casado, industrial y vecino de Toro el primero, y mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad el segundo, en reclamación de ocho mil doscientas cincuenta pesetas de principal, doscientas siete pesetas con noventa céntimos de protesto, y seis mil más de gastos de intereses y costas, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se dirá y los cuales han sido embargados al ejecutado.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una tierra, hoy majuelo, al pago de «La Cogolla», en término municipal de esta ciudad, de una hectárea, treinta y seis áreas y sesenta centiáreas de cabida; de tres aranzadas y que linda al Norte, con otra del Estado; Sur, con otra de Mariano Rodríguez Martín; Este, otra de José Carracedo Burgos, y Oeste, con la de Pedro Castreño. Ha sido tasada en 11.880 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta que es primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de octubre y a la hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederla a un tercero.

3.^a La tierra majuelo objeto de la subasta si se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este distrito hipotecario, siendo de cuenta del rematante la obtención de títulos de los que se carece, sacándose este inmueble a subasta sin suplir previamente los títulos a instancia del actor.

Dado en Nava del Rey, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Alonso Torres.—El secretario (ilegible).

2.955—1.828

ANUNCIOS OFICIALES**Comunidad de Regantes del Cañal del Duero**

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, para la celebración de la Junta general ordinaria del mes de septiembre, la cual tendrá lugar el día 26 del presente mes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad (General Mola, 8), ocupándose del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el próximo ejercicio económico.

4.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos de la acequia del Arca Real, para el próximo ejercicio económico.

5.º Elección de presidente de la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 6 de septiembre de 1954. El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.945—1.829